



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO

Conceptualización

Se activará este protocolo frente a sospechas o a la ejecución de actos de consumo, porte o expendio de alcohol o drogas ilícitas o lícitas sin prescripción médica.

Entenderemos por *Drogas* cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por *Drogas ilícitas* aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica.

Se activará este protocolo en las siguientes situaciones:

- a. Consumo ocasional: Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales están facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional son:
 - El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas.
 - Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume.
 - No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia, la comparte.
- b. Consumo habitual: Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están:
 - Intensificar las sensaciones de placer.
 - Pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste.
 - Mitigar la soledad, el aburrimiento y ansiedad.
 - Reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio.

Algunos indicadores que denotan consumo habitual:

- La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas.
 - Usa drogas tanto en grupo como solo.
 - El usuario conoce sus efectos y los busca.
 - Suele comprar la sustancia.
 - Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.
- c. Consumo abusivo: Se constata un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. Este es selectivo de una o más sustancias, se realiza en situaciones de riesgo para sí mismo u otros. Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones inter personales.
 - d. Consumo dependiente: En este caso las drogas son consumidas de forma constante y en mayores cantidades y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para

<p>controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocada por la falta de ella.</p> <p>e. Microtráfico: El microtráfico no es una figura penal distinta del tráfico de drogas o de lo que suele llamarse narcotráfico, es un término acuñado en Chile para una modalidad de comisión delictiva y se refiere a la venta de drogas a pequeña escala, utilizada como una práctica de mercado para la transacción de sustancias a nivel local y constituye el último eslabón de las redes de tráfico.</p> <p>f. Porte. Tenencia de pequeñas cantidades de cualquier sustancia ilícita, que generalmente está destinada a su uso próximo en el tiempo, pero puede constituir el delito de microtráfico según el contexto. Es una conducta penada por la legislación chilena.</p>
<p><i>Estrategias de prevención</i></p>
<p>Se podrá realizar alguna(s) de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los años, el Consejo de Profesores y el Equipo Directivo informará a la comunidad educativa el marco normativo y legal vigente, la Ley de Drogas N°20.000, de modo de alinear criterios entre profesores y asistentes de la educación. 2. En la asignatura de orientación, se empleará en todos los niveles, los textos y materiales correspondientes al Programa de prevención del consumo de drogas y alcohol para educación básica de SENDA. 3. Para abordar con eficiencia situaciones conflictivas, que sobrepasan las responsabilidades de la comunidad educativa, el Colegio mantendrá contacto con la red de apoyo local, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.
<p><i>Etapas</i></p>
<p><i><u>Etapas: Activación</u></i></p>
<p><i>Responsables:</i> Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.</p>
<p><i>Plazos:</i> Dentro de las 24 horas desde la detección de las conductas o de denunciado el hecho.</p>
<p><i>Acciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (Directivo, apoderado, profesor, asistente de la educación, estudiante) podrá denunciar conductas de consumo, porte o expendio de alcohol, drogas ilícitas o lícitas sin prescripción médica al Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación, quién activará este protocolo e informará de forma inmediata a Dirección. 2. También se denunciará al Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación cuando alguno de las y los estudiantes ingrese al Colegio bajo los efectos de alguno de las sustancias mencionadas anteriormente. 3. Con todo, el todos los miembros del Colegio tendrán la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

Etapa: Comunicación a los padres y/o apoderados

Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de los 6 días hábiles de conocido el hecho.

Acciones

1. El Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o las y los estudiantes involucrados, personalmente.
2. Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Si no se lograra un contacto telefónico, o no fuera posible enviar un mensaje, se informará vía agenda escolar o través de un correo un correo electrónico a la casilla que tuvieran registrada, en última instancia.
3. De la reunión se dejará registro en libro de clases y ficha de entrevista de apoderado.

Etapa: Denuncia y solicitud de medida de protección

Responsables: Director, Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Si surgen antecedentes de que los hechos revisten características de delito (microtráfico) que afectaren a los estudiantes, aún siendo fuera del recinto educativo o que hubieren tenido lugar dentro del Colegio, habrá que distinguir:

- a. Si el denunciado es mayor de 14 años, Dirección, Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación *interpondrá la denuncia ante:*
 - En primera instancia, ante la Policía de Investigaciones, Unidad Brigada de Investigación Criminal Providencia, ubicada en José Manuel Infante 820, Providencia, teléfono 562-27082983, correo electrónico bicrim.pro@investigaciones.cl
 - Si no posible, en el Ministerio Público, ubicada en San Jorge 57, Ñuñoa, teléfono 562-29655400.
 - En su defecto, se interpondrá ante el Octavo Juzgado de Garantía de Santiago a través de la página www.oficinajudicialvirtual.cl.
 - En última instancia, en Carabineros de Chile, pudiendo ser la 19A. Comisaría de Providencia, ubicada en José Miguel Claro N°300, teléfono 562-29222690

Esta denuncia podrá hacerse presencialmente, por escrito o verbalmente.

- b. Si el denunciado es menor de 14 años, el Dirección, el Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de orientación interpondrá una denuncia ante los tribunales de familia que

correspondan, denunciando los hechos que podrían constituir una vulneración de derechos. Dicha denuncia la realizará a través de la Oficina Judicial Virtual <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl>

2. En ambos casos, previo a realizar la denuncia deberá reunirse con los padres, a menos que no fuera posible hacerlo dentro de las 24 horas desde conocido el hecho.

Etapa: Traslado a centro asistencial

Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. En caso de que el estudiante se encuentre con sobredosis de alcohol o drogas, el encargado dispondrá que sea trasladado al servicio médico que corresponda a su seguro médico privado, si lo tuviere, o bien, *deberá ser trasladado al centro más cercano. Se podrá llamar a una ambulancia, conforme a la gravedad del caso. Si no hay riesgo de vida, deberá trasladarlo el apoderado o trabajadores del Colegio si no fuera posible la rápida asistencia del apoderado.*

OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS OPD	
Dirección	Los Tres Antonios 1650, Ñuñoa
Contacto telefónico	+562 32407921 / +562 32407922 / +562 32407923
Correo electrónico	Nancy Poblete, (coordinadora) npoblete@nunoa.cl María Paz Miranda (psicóloga) mmiranda@nunoa.cl
HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA	
Dirección	Antonio Varas 360, Providencia
Contacto telefónico	+562 25755800
HOSPITAL DEL SALVADOR	
Dirección	Av. Salvador 364, Providencia
Contacto telefónico	+562 25754000

Etapa: Recolección de antecedentes

Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de 6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar el libro de clases , entrevistar a profesores u otros actores relevantes. Sólo eventualmente podrá entrevista al afectado, siempre que no se lo re-victimice.
2. Toda información referida a un estudiante que podría estar consumiendo droga o alcohol, deberá hacerse llegar al profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de orientación.
 - El encargado, al tener conocimiento de la situación, entrevistará al estudiante de tal manera de recoger la información necesaria para abordar el tema. Dejando inmediatamente constancia en la ficha del alumno e informando a Dirección.
 - Si la entrevista u otro antecedente, confirma la presencia de dificultades asociadas al consumo y/o porte de drogas o alcohol, el Encargado de Convivencia u otro citará vía agenda escolar al apoderado para ponerlo al tanto de la situación.
 - En la entrevista con el apoderado el Encargado de Convivencia Escolar u otro profesional, redactarán un perfil del caso, teniendo en cuenta: el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores protectores con los que cuenta el estudiante.
 - Finalmente informarán a Dirección los resultados de la indagación y entrevistas.
3. Con el fin de prevenir alguna situación de consumo de droga y/o alcohol, el Equipo Directivo evaluará si ésta debe ser abordada dentro del grupo curso con el objetivo de promover la reflexión, el autocuidado y cuidado de los otros estudiantes. Sí, en este proceso se requiera individualizar al estudiante, será con el previo acuerdo y la autorización de sus padres o apoderado.

Etapa: Ejecución de medidas formativas

Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Acciones:

1. Se podrá adoptar alguna(s) de las siguientes medidas, establecidas en el Reglamento, a las y los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación de este protocolo:
 - Plan de acción Colegio–apoderado, intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a orientación para apoyo, derivación a especialistas externos, trabajo comunitario, medidas de reparación, reubicación de estudiante, tiempo de reflexión, asignación de actividad alternativa, presentación de un tema, reflexión escrita y compromiso profesor–estudiante, entre otras medidas señaladas en el presente Reglamento.
2. Una vez identificadas las medidas a adoptar, se coordinará con el estudiante y/o padres o apoderados la ejecución de estas. Al adoptar estas medidas se tendrá en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

3. Para promover el desarrollo del estudiante y entendiendo la posibilidad de cambio, el estudiante deberá asistir a un acompañamiento por parte del área de convivencia escolar. A dicho acompañamiento debe asistir el apoderado, a lo menos a una entrevista, con el fin de generar factores protectores tanto en el Colegio como desde el hogar.

4. En casos de consumo perjudicial o dependencia se derivará al estudiante a los programas de la red primaria de atención de salud.

Etapa: Seguimiento y cierre

Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de orientación.

Plazos: Dentro de 12 días hábiles contados desde que se tuvo conocimiento del hecho.

Acciones

1. Realizadas las acciones, se comunicará al padre y/o apoderado del cierre del protocolo y de las medidas adoptadas.
2. Se iniciarán los procedimientos sancionatorios para la aplicación de medidas disciplinarias, en los casos que corresponda.